

**ENVIO MENSAJE DE DATOS ART. 201 CPACA ESTADO 088 DEL 03 12 2021**

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan &lt;jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co&gt;

Vie 3/12/2021 8:02 AM

Para: Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; andreswx22@hotmail.com <andreswx22@hotmail.com>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; alcaldia@cajibio-cauca.gov.co <alcaldia@cajibio-cauca.gov.co>; despachoalcalde@cajibio-cauca.gov.co <despachoalcalde@cajibio-cauca.gov.co>; andreswx22@hotmail.com <andreswx22@hotmail.com>; Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; yacksonabogado@outlook.com <yacksonabogado@outlook.com>; notificaciones@wyplawyers.com <notificaciones@wyplawyers.com>; luzmallama1705@gmail.com <luzmallama1705@gmail.com>; Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co>; florezgabo <florezgabo@hotmail.com>; maiamayam@gmail.com <maiamayam@gmail.com>; aj865123@gmail.com <aj865123@gmail.com>; decau.upres@policia.gov.co <decau.upres@policia.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

CC: margothsita760@gmail.com <margothsita760@gmail.com>; janethsolarte@gmail.com <janethsolarte@gmail.com>; Jhon Hoyos <jedinh2@gmail.com>; ESTADOS JUDICIALES <estadosjudicialesgv@gmail.com>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

Estado088.pdf; ProvidenciasEstado088.pdf; 2017 00062 01.pdf; 2017 00207 01.pdf; 2020 00143 REDE-NELSON ALEJANDRO GUERRERO HURTATIS vs EJERCITO - SUSPENDE A.P. por no haber para recaudo - alegatos - requiere.pdf; 2021 00214.pdf;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, se remite MENSAJE DE DATOS contentivo de las **providencias notificadas en el ESTADO 088 de 3 de diciembre de 2021** publicado en la página Web de la Rama Judicial junto con la constancia de envío.

El envío de las providencias no supe la notificación personal que deba hacerse de conformidad con lo reglado en el artículo 199 del CPACA.

Atentamente,

JOHN HERNAN CASAS CRUZ  
Secretario

**NO RESPONDER ESTE MENSAJE.**

Esta dirección electrónica es EXCLUSIVA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. Las comunicaciones enviadas a este se tendrán por no recibidas y serán eliminadas automáticamente del servidor. Para enviar peticiones o comunicaciones deben remitirlas a la dirección: [j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo previsto en el art. 3 del decreto 806 de junio de 2020, **todo documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de LAS PARTES y demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.**